



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-1538-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Octubre de 2025

Referencia: RSE - EX-2018-38897205- -APN-DATA#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES - MISIONES - EXTENTER REGISTRO RM N° 680/23

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32 del 29 de noviembre de 2007 y N° 346 del 19 de diciembre de 2018, los Decretos N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 862 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022, el expediente electrónico N° EX-2018-38897205- -APN-DATA#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios, recayendo esta competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que, posteriormente, siendo necesario implementar un proceso de adecuación normativa que propicie el avance de esta opción pedagógica bajo parámetros de calidad y equidad, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 346/18 aprobó el nuevo Acuerdo Marco de Educación a Distancia para los niveles primario, secundario y superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, bajo los estándares de actualización señalados.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451 del 11 de febrero de 2022 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las

ofertas educativas a distancia.

Que el Decreto N° 862/24 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las tramitaciones para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que por Resolución N° 680 de fecha 29 de marzo de 2023 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se registró y otorgó validez nacional y por el término de DOS (2) años, conforme el dictamen N° 2610 de fecha 23 de diciembre de 2021, a los títulos emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria de la propuesta educativa EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES presentada por el SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACIÓN Y DESARROLLO de la PROVINCIA de MISIONES.

Que, por Resolución N° 2212 de fecha 2 de octubre de 2023 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, resuelve extender el registro y la validez nacional dispuesta por los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 680 de fecha 29 de marzo de 2023 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que posteriormente por Resolución N° 1161 de fecha 1 de agosto de 2025 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, resuelve extender el registro y la validez nacional dispuesta por los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 680 de fecha 29 de marzo de 2023 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la jurisdicción solicita por nota del MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA de la PROVINCIA DE MISIONES, Lic Ramiro Bernardo ARANDA, la ampliación de la vigencia del dictamen N° 2610/21 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que por Acta N° 330, la citada COMISIÓN FEDERAL resolvió conceder la prórroga por el período solicitado, rigiendo en consecuencia los términos del dictamen N° 2610 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta necesario proceder a extender el registro y la validez nacional dispuesta por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 680/23.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 26.206 y el Decreto N° 50/19 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender el registro y la validez nacional dispuesta por los artículos 1° y 2° de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 680 del 29 de marzo de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO 2º. - La autoridad educativa jurisdiccional deberá consignar en los títulos y certificados la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 680/23 y la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.10.27 14:29:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano